

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**COLMENAR DEL ARROYO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2024, adopto inicialmente el acuerdo de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa reguladora por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos.

La citada ordenanza modificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por un plazo de treinta días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Haciendo constar que transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, se elevará a definitivo el presente acuerdo plenario de 9 de octubre de 2024.

En Colmenar del Arroyo, a 10 de octubre de 2024.—La alcaldesa, Ana Belén Barbero Martín.

(03/16.674/24)

